Asunción, 29 de Abril de 2.016.-

DICTAMEN Nº 13/2016

Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Estados Unidos c/ Tte Fariña
Teléfono: (021) 415-4000

E. S. D.

Ref.: Locación de Inmuebles P.A.C. Nº 08/2.015 – "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE YPANE Y UNIDADES DE APOYO DEL JUZGADO DE FERNANDO DE LA MORA. -

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto al llamado LOCACION DE INMUEBLES cuyos datos expongo a continuación:

- **PAC N° 08/2016**
- **DENOMINACION DEL LLAMADO**: LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 08/2016 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE YPANE Y UNIDADES DE APOYO DEL JUZGADO DE FERNANDO DE LA MORA.
- **MODALIDAD:** L.C (LOCACION DE INMUEBLES)

Como Unidad Operativa de Contrataciones, se ha procedido conforme lo establecido por la ley 2051/2003. En materia de Locación de Inmuebles, así como también su reglamentación, la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012," ***POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY N°2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION "***, emite el presente Dictamen en el proceso de Locación de Inmueble Determinado, previstos en el **PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES, según PAC/ID Nº 309970** a ser destinado para Sede del Juzgado de Paz de la Ciudad de Ypane y Unidades de Apoyo del Juzgado de Fernando de la Mora.

QUE, el proceso individualizado más arriba, asume la forma de proceso DETERMINADO, por reunir las condiciones necesarias para tal carácter y que en párrafos siguientes son detallados.

QUE, en el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016, están detallados los rubros presupuestarios asignados al programa, previéndose en el Objeto de Gastos 250 "Alquileres y Derechos.

Cabe mencionar y aclarar que el presente proceso se encuentra contemplado en el Programa Anual de Contrataciones publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP

QUE, se ha realizado las correspondientes averiguaciones concernientes para las respectivas Sedes y dando como resultados se ha logrado hallar un locador para cada ITEM "Sede para el Juzgado de Paz de la Ciudad de Ypane" y la Unidad de Apoyo del Juzgado de Fernando de la Mora.

QUE, en vista a las necesidades con que contamos actualmente para esta Circunscripción Judicial resulta conveniente realizar la locación del citado inmueble por la relación de costo y beneficios para ambas Sedes (Juzgado de Paz de Ypane y Unidades de Apoyo del Juzgado de Fernando de la Mora) que se detallan a continuación:

- Los inmuebles cumplen con los espacios físicos requeridos para el asentamiento de las Sedes;
- Los locales se encuentran ubicados en lugares estratégicos de la Ciudad que permitirá rapidez y economía en el desplazamiento de los habitantes;
- Cuentan con los Servicios Básicos necesarios para el funcionamiento;

Ateniendo a que esta Circunscripción no tiene contemplado en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2016 la adquisición de Inmuebles o Construcción y considerando la relación Costo/Beneficio de alquilar un Inmueble, en el presente proceso se pretende realizar el llamado a Locacion de Inmueble Determinado a ser destinados para las Sedes del Juzgado de Paz de la Ciudad de Ypane y Unidad de Apoyo del Juzgado de la Ciudad de Fernando de la Mora.

La presente contratación se ajusta al proceso de Locación de Inmuebles previsto en el artículo 3 de la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14/03/2012 como también en el Articulo 5º en su inciso a) **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO.**

Que se ha recepcionado propuestas de locación para los Juzgados de Paz y Unidad de Apoyo a y cuyo detalle es el siguiente:

DETALLE	REFERENCIA	LOCADOR	COSTO MENSUAL	VIGENCIA	PERIODO	COSTO ANUAL
Juzgado de Paz de YPANE	Casa.	NICACIO MARTINEZ	2.400.000	01/05/2016 al 01/05/2018	24 meses	57.600.000
Unidades de Apoyo para Juzgado de FERNANDO DE LA MORA	Casa.	MIGUEL ANGEL GUILLEN	7.000.000	01/05/2016 al 01/05/2018	24 meses	168.00.000

Además se ha procedido conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del decreto reglamentario N° 21.909 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "... la elaboración de los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas unidades operativas de contrataciones deberán ajustarse a la ley, al Reglamento, a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativas y Técnicas .Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante..."

La Sección Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20 ° de la Ley 2051/03, modificado por el Art. 1° de la Ley 3439/07 " QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N°21.909/03; ha encomendado a la Unidad de Convocatoria la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones y al ámbito solicitante las especificaciones técnicas , de conformidad a los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.

Por lo tanto se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo que es mi recomendación que se autorice la realización del presente llamado, bajo la modalidad prevista que se apruebe la Carta de Invitación, las Especificaciones Técnicas las cuales fueron elaboradas conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N°458/12 de fecha 14 de marzo de 2012. Salvo mejor parecer.-

ES MI DICTAMEN.

.....
Mgr. ALICE ARCE
Tecnico, Sub U.O.C
Circunscripcion Judicial-Dpto Central

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL